

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00217

Con fundamento en el artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Acorde con lo anterior, por secretaría líquidense las costas procesales teniendo en cuenta las agencias en derecho fijadas en sede de primera y segunda instancia.

Efectuado lo anterior, ingrese el expediente nuevamente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 85 fijado el 17 DE JULIO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

DMDG.

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b203eb16daf5d076abeb354373717369fd745f1ed5937a8f71ebdd65e9d4710a**

Documento generado en 14/07/2023 04:59:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>